Resolución Directoral Ejecutiva Nº 065-2018/APCI-DE

Lima, 14 MAYO 2018

VISTO:

Memorándum Nº 197-2018-APCI/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 090-2018/APCI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, de conformidad con el artículo 1, numeral 1.2, de la Ley N° 27692, la APCI tiene personería jurídica de derecho público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, mediante Ley Nº 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 139-2017/APCI-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, de conformidad con el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, el Presidente de la República puede dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera,

cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Congreso, para lo cual deben cumplirse los criterios exógenos y endógenos establecidos en la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 005-2018 publicada el 04 de mayo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se establecieron medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal;

Que, según lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, corresponde reducir el gasto público en el Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2018, hasta S/ 969,162,868.00 (Novecientos sesenta y nueve millones ciento sesenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en los pliegos del Gobierno Nacional incluidos en el Anexo 1 del presente Decreto de Urgencia;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 005-2018, se han dispuesto límites de gasto para los bienes y servicios en las entidades del Gobierno Nacional mencionadas en el Anexo 3 del referido Decreto de Urgencia, entre las cuales se encuentra considerada la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

Que, el numeral 14.4 de su artículo 14° del citado Decreto de Urgencia faculta a los Titulares de los pliegos de las entidades señaladas en los Anexos 2 y 3 del presente Decreto de Urgencia a aprobar, mediante resolución, la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según corresponda, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la vigencia de la presente norma, precisándose en dicho numeral que la copia de la Resolución debe ser remitida a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada;

Que, mediante Memorándum N° 197-2018/APCI-OPP de fecha 09 de mayo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la APCI determina el

límite de gasto de la genérica de gasto de bienes y servicios de la APCI, ascendente a la suma de S/ 11 256 025.85 (Once millones doscientos cincuenta y seis mil veinticinco y 85/100 soles);

Que, acompañado de dicho Memorándum se adjuntan los anexos 1 y 2, que desarrollan la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto; en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Decreto de Urgencia N° 005-2018;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto de Urgencia N° 005-2018; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27692 - Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo Nº 028-2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la desagregación de los Limites para el Gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto de Urgencia Nº 005-2018-EF, por el monto ascendente a S/ 11,256,025.85 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO Y 85/100), con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 080 AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APCI
UNIDAD EJECUTORA	: 1089 - AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APCI

CATEGORIA PRESUPUESTAL

ACCIONES CENTRALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS.

5 GASTOS CORRIENTES	S/ 6,601,281.09
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	S/ 6,601,281.09
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 6,601,281.09
TOTAL	**S/ 6,601,281.09**

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES	S/ 4,754,744.76
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	S/ 4,754,744.76
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 4,754,744.76
TOTAL	**S/ 4,754,744.76**
TOTAL PLIEGO	**S/ 11,256,025.85**

Artículo 2º. – Aprobar el Anexo 01 "LÍMITE DE GASTO EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS D.U. N° 005-2018 (Nivel Categoría Presupuestal y Genérica de Gasto)" y el Anexo 02 "LÍMITE DE GASTO EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS D.U. N° 005-2018 (Consolidado por específica de Gasto), que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º. – La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI se encargará de efectuar la desagregación de los límites de gasto por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto.

Artículo 4º. – Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI.

REPUBLICA DEL PERU

Artículo 5º. – Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (http://www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ANEXO 01

LIMITE DE GASTO EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS D.U Nº 005-2018

(Nivel Categoria Presupuestal y Genérica de Gasto)

SECTOR: 08 RELACIONES EXTERIORES.

PLIEGO: 080 AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA GENERICA	PIM 2018	LIMITE DE GASTO 80% LITERAL (a) - D.U. 005-2018 *	INCREMENTO 3% LITERAL (b) - D.U. 005-2018 **	LIMITE DE GASTO LITERAL (c) - D.U 005-2018 ***	EXONERADOS ANEXO 04- D.U 005-2018 ****	NUEVO PIM D.U. 005-2018
9001 - ACCIONES CENTRALES						
5 GASTOS CORRIENTES						
2.3 - BIENES Y SERVICIOS	7,029,337.00	57,358.05	1,306,736.04	427,355.00	4,709,832.00	**6,501,281.09**
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO						
5 GASTOS CORRIENTES						
2.3 - BIENES Y SERVICIOS	4,981,904.00	159,660.71	336,532.42	35,639.63	4,222,912.00	**4,754,744.76**
TOTAL PLIEGO	**12,011,241.00**	**217,018.76**	**1,643,268.46**	**462,994.63**	**8,932,744.00**	**11,256,025.85**

NOTA

* Gasto no puede ser mayor al 80% del monto devengado al cierre del 2017.

** El devengado no se incrementa en mas de 3% con respecto al monto devengado al cierre del 2017.

*** Compromiso Anual supera limite de gasto de los literales a) y b).

**** Partidas de gasto no consideradas en los limites de gasto.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional - Dirección Ejecutiva - V°B° AGN

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - APCI - V°B°

ANEXO 02

LIMITE DE GASTO EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS D.U Nº 005-2018
(Consolidado por especifica de Gasto)

SECTOR: RELACIONES EXTERIORES

PLIEGO: AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS.

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	PIM 2018	LIMITE DE GASTO 80% LITERAL (a) D.U. 005-2018 *	INCREMENTO 3% D.U. 005-2018 LITERAL (b) **	LIMITE DE GASTO D.U 005-2018 LITERAL(c) ***	EXONERADOS D.U 005-2018 ANEXO 4 ****	NUEVO PIM D.U. 005-2018
2.3.11.11	Alimentos de bebida para consumo humano	26,009.00		8,967.20	5,715.20		14,682.40
2.3.13.11	Conbustible y carburantes	25,128.00			24,255.00		24,255.00
2.3.15.11	Repuestos y accesorios	5,535.00		5,700.22			5,700.22
2.3.15.12	Papeleria en general, utiles de oficina	28,369.00		68,837.20			68,837.20
2.3.15.21	Agropecuario, Ganadero y de Jardineria	610.00		0.00			0.00
2.3.15.31	Aseo, limpieza y tocador	5,231.00		5,144.59			5,144.59
2.3.15.32	De cocina, comedor	3,250.00		1,387.62	1,624.60		3,012.22
2.3.15.41	Electricidad, iluminación	8,187.00		9,148.68			9,148.68
2.3.16.11	De vehiculo	1,200.00		2,320.22			2,320.22
2.3.16.14	De Seguridad	363.00		410.58			410.58
2.3.16.199	Otros Accesorios	410.00		403.51			403.51
2.3.17.11	Enseres	599.00		0.00	599.00		599.00
2.3.18.21	Material, Insumos, Instrumental y acccesorios medicos	300.00		324.06			324.06
2.3.1 11.11	Para Edificios y Estructuras	792.00				792.00	792.00
2.3.1 11.13	Para mobiliario y similares	2,300.00				2,300.00	2,300.00
2.3.1 11.15	Otros Materiales	104.00				104.00	104.00
2.3.1 11.16	Materiales	3,487.00				3,487.00	3,487.00
2.3.1 99.11	Herramientas	48.00		0.00			0.00
2.3.1 99.13	Libros, diarios, revistas	7,904.00			6,664.00		6,664.00
2.3.21.11	Pasajes y gastos de transporte (internacional)	64,872.00	23,910.90				23,910.90
2.3.21.12	Viaticos y asignacion por comisión de servicio (internacional)	76,567.00	14,412.18				14,412.18
2.3.21.21	Pasajes y gastos de transporte (nacional)	91,421.00	53,967.18				53,967.18
2.3.21.22	Viaticos y asignacion por comisión de servicio (nacional)	119,976.00	70,002.99				70,002.99
2.3.21.2 99	Otros gastos	7,900.00			7,900.00		7,900.00
2.3.22.11	Servicio de suministro de energia electrica	120,672.00		101,346.64			101,346.64
2.3.22.12	Servicio de agua y desague	10,140.00			8,400.00		8,400.00
2.3.22.21	Servicio de telefonia movil	60,833.00		15,935.52			15,935.52
2.3.22.22	Servicio de tlelefoniafija	28,937.00			16,700.00		16,700.00
2.3.22.23	Servicio de internet	29,778.00		29,527.11			29,527.11
2.3.22.31	Correos y servicios de mensajeria	96,421.00		67,074.22			67,074.22
2.3.22.3 99	Otros servicios	1,200.00		1,559.75			1,559.75
2.3.22.42	Otros servicio de publicidad	184,939.00			156,325.59		156,325.59
2.3.22.44	Servicio de impresiones	59,714.00	54,725.51				54,725.51
2.3.23.11	Servicio de limpieza	167,042.00		139,552.46			139,552.46
2.3.23.12	Servicio de seguridad y vigilancia	134,920.00		117,395.22			117,395.22
2.3.24.11	De edidifcaciones, oficinas y estructuras	24,258.00				24,258.00	24,258.00
2.3.24.13	De vehiculos	15,000.00				15,000.00	15,000.00
2.3.24.14	De mobiliario y similares	2,912.00				2,912.00	2,912.00
2.3.24.15	De maquinarias y equipos	38,486.00				38,486.00	38,486.00
2.3.25.14	De maquinarias y equipos	128,000.00			84,000.00		84,000.00
2.3.25.1 99	De otros bienes y activos	50,613.00		53,623.63			53,623.63
2.3.26.12	Gastos notariales	3,770.00			3,670.00		3,670.00
2.3.26.21	Cargos bancarios	4,850.00			4,850.00		4,850.00
2.3.26.31	Seguro de vida	699.00		0.00			0.00
2.3.26.32	Seguro de vehiculos	24,361.00		21,923.42			21,923.42
2.3.26.33	Seguro obligatorio	540.00		669.50			669.50
2.3.26.34	Otros seguros personales	13,127.00		130.89	12,007.09		12,137.98
2.3.26.3 99	Otros seguros de bienes	20,155.00		17,266.90			17,266.90
2.3.27.13	Auditorias	32,229.00		33,195.00			33,195.00
2.3.27.31	Realizado por personas Juridicas	66,800.00		70,066.77			70,066.77
2.3.27.52	Propinas para practicantes	91,308.00				91,308.00	91,308.00
2.3.27.10 2	Atenciones oficiales	8,700.00			8,700.00		8,700.00
2.3.27.10 99	Otra atenciones y celebraciones	2,300.00	0.00		2,300.00		2,300.00
2.3.27.11 3	Servicio Relacionado con Floreria	4,000.00			4,000.00		4,000.00
2.3.27.11 99	Servicios Diversos	1,349,878.00		871,357.55	115,284.15		986,641.70
2.3.28.11	Contrato Administrativo de Servicio	8,613,365.00				8,613,365.00	8,613,365.00
2.3.28.12	Contribuciones Essalud CAS	140,732.00				140,732.00	140,732.00
	TOTAL	**12,011,241.00**	**217,018.76**	**1,643,268.46**	**462,994.63**	**8,932,744.00**	**11,256,025.85**

NOTA

* Gasto no puede ser mayor al 80% del monto devengado al cierre del 2017.

** El devengado no se incrementa en mas de 3% con respecto al monto devengado al cierre del 2017.

*** Compromiso Anual supera limite de gasto de los literales a) y b).

**** Partidas de gasto no consideradas en los limites de gasto.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - APCI - V°B° SERGIO VILLANUEVA GUTIÉRREZ

Agencia Peruana de Cooperación Internacional - Dirección Ejecutiva - V° B° AGN

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - APCI - REPÚBLICA DEL PERÚ